

# Resolución Gerencial General Regional Nro. 637-2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancarelica, 16 JUL 2014

VISTO: El Informe N° 765-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Proveído N° 939056, el Informe N° 037-2013/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL-ofr, el Informe N° 160-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 012-2014/PS/ING.SPO, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al Contrato N° 0809-2012/ORA de fecha 09 de enero del 2013, y Addendas respectivas, procedente del Proceso de Selección del Concurso Público N° 018-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el contratista Consorcio Azogue, se ejecutó el Servicio de "Mantenimiento Periódico de Carretera Emp. PE-3S Mariscal Cáceres (La Mejorada) - Carpas – Ccarhuaranra – Palmira Alta = 52+180 Km. de Longitud", con un costo programado según contrato de S/. 1'490,253.86 (Un millón cuatrocientos noventa mil doscientos cincuenta y tres y 86/100 nuevos soles) y con plazo de ejecución del servicio de noventa (90) días calendarios y treinta (30) días para presentar la liquidación del mismo;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por el contratista Consorcio Azogue y velar por la correcta ejecución del servicio de mantenimiento, mediante Contrato Nº 0814-2012/ORA, de fecha 31 de diciembre del 2012, se contrató los servicios del Ing. Civil Alfredo Poma Samanez, para la Supervisión del Servicio de "Mantenimiento Periódico de Carretera Emp. PE-3S Mariscal Cáceres (La Mejorada) - Carpas – Ccarhuaranra – Palmira Alta = 52+180 Km. de Longitud", por la suma de S/. 110,468.00 (Ciento diez mil cuatrocientos sesenta y ocho y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Addenda N° 003-2013/ORA de fecha 30 de diciembre del 2013, se aprobó la ampliación de plazo contractual al Contrato N° 0814-2012/ORA por espacio de cuarenta y tres (43) días calendarios, a partir del 01 de abril del 2013 al 13 de mayo del 2013;

Que, la Liquidación del Contrato del Servicio de "Mantenimiento Periódico de Carretera Emp. PE-3S Mariscal Cáceres (La Mejorada) - Carpas – Ccarhuaranra – Palmira Alta = 52+180 Km. de Longitud", cuya ejecución concluyó el 23 de mayo del 2013 y el costo total del contrato fue de S/. 1'490,253.86 (Un millón cuatrocientos noventa mil doscientos cincuenta y tres y 86/100 nuevos soles) ha sido aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 555-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 26 de junio del 2014; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 0814-2012/ORA, mediante Carta N° 012-2014/PS/ING.SPO de fecha de recepción 19 de junio del 2014, el Ing. Civil Alfredo Poma Samanez, ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe Nº 160-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha de recepción 08 de julio del 2014, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa revisión y evaluación encuentra conforme el expediente de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión con un saldo a favor del consultor de S/. 27,617.00 (Veintisiete mil sciscientos diecisiete y 00/100 nuevos soles) que corresponde al 25% del monto del contrato por la liquidación de consultoría, recomendando la verificación por el área contable para su aprobación definitiva;

Que, por su parte, el chiel Con el Hous Rivas mediante Informe Nº 037-











### Resolución Gerencial General Regional Nro. 637 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 1 6 JUL 2014

2013/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL-ofr, de fecha 09 de julio del 2014, de la revisión del presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF, señala que durante la prestación del servicio de consultoría por la supervisión del servicio de mantenimiento se le aplicó penalidades por la suma de S/. 11,046.80 (Once mil cuarenta y seis y 80/100 nuevos soles) correspondiente a las valorizaciones N° 01, 02, 03 y 04 acumulado, por la no presentación de informes específicos indicados en el contrato de consultoría, y el desfase en el trámite de su ampliación de plazo de contrato, ya que éste culminó el 13 de mayo del 2013 en tanto que la ejecución del servicio de mantenimiento terminó el 23 de mayo del 2013. Concluye que, la liquidación se encuentra conforme financieramente, determinándose el pago a favor del Ing. Civil Alfredo Poma Samanez, por el importe de S/. 27,617.00 (Veintisiete mil seiscientos diecisiete y 00/100 nuevos soles), que corresponde al 25% por concepto de liquidación final según Cláusula Cuarta del Contrato N° 0814-2012/ORA, por lo que habiéndose cumplido con el objeto del contrato, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe Nº 765-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato Nº 0814-2012/ORA, con un saldo a favor del consultor de S/. 27,617.00 (Veintisiete mil seiscientos diecisiete y 00/100 nuevos soles), que corresponde al 25% del monto contractual por concepto de liquidación de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0814-2012/ORA, de fecha 31 de diciembre del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Civil Alfredo Poma Samanez, por la Supervisión del Servicio de "Mantenimiento Periódico de Carretera Emp. PE-3S Mariscal Cáceres (La Mejorada) - Carpas – Ccarhuaranra – Palmira Alta = 52+180 Km. de Longitud", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 110,468.00 (Ciento diez mil cuatrocientos sesenta y ocho y 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

Monto total del Contrato de Consultoría : S/. 110,468.00

Monto pagado del Contrato (75%) : S/. (71,804.20)

Penalidad aplicada al contrato de consultoría : S/. (11,046.80)

Saldo por pagar por concepto de liquidación (25%) : S/. 27,617.00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Ing. Civil Alfredo Poma Samanez, la suma de S/. 27,617.00 (Veintisiete mil seiscientos diecisiete y 00/100 nuevos soles), por concepto del 25% de liquidación final según Contrato N° 0814-2012/ORA, de acuerdo a lo señalado Informe N° 037-2014/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL-ofr.

ARTICULO 3º.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente









## Resolución Gerencial General Regional Nro. 637 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

6 JUL 2014

liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría por la Supervisión del Servicio de "Mantenimiento Periódico de Carretera Emp. PE-3S Mariscal Cáceres (La Mejorada) - Carpas – Ccarhuaranra – Palmira Alta = 52+180 Km. de Longitud", suscrito con el Ing. Civil Alfredo Poma Samanez.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Civil Alfredo Poma Samanez, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ing. Ciro Soldevillo Huaylloni Gerente General Regional







